

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 FEB 2022

Despacho Comisorio No. 01236

Proceso: 2015-0074

Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Se reconoce personería al abogado **JHON JAMES VERA PEÑA**, como apoderado de la entidad demandante, en los términos del poder aportado.

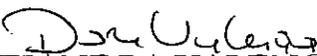
Continuando con el trámite que en derecho corresponde, señálese la HORA DE LAS 10:00 A.M., DEL DÍA NUEVE (9), DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO del BIEN INMUEBLE identificado a folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-870520 de propiedad de la parte demandada ubicados en la CALLE 14 SUR 10D – 35 ESTE.

COMUNÍQUESELE al secuestre designado por el comitente, la hora y la fecha antes señaladas para que se haga presente en la secretaría de éste Despacho, y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo.

La parte interesada en la diligencia, deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro actualizado.

Tenga en cuenta la parte interesada que para el mismo día y hora se señaló otra diligencia por lo que de asistir todos los interesados, se acordará cuál es la diligencia a realizar primero por lo que las partes deberán tener la disponibilidad necesaria para ello, pues se realizará en cualquiera hora del día, la que será previamente confirmada, se acordará el desplazamiento y se realizará si las condiciones de bioseguridad lo permiten.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior, se publicó por disposición en el Estado No. 12 de hoy 23 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.